

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

*Anuncio de 8 de febrero de 2024, de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, expediente SANC/GR/99/2023, del interesado con NIF Y4359434M, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de este acuerdo y del modelo 097 (en relación con el artículo 85 de la Ley 39/2015), podrá personarse en la Delegación Territorial, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7-2.ª planta, en horario de 9 a 14 horas (previa cita en la página <https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/autenticacion?eleccion=solicitar>).

Contra el presente acuerdo de inicio podrá alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta, de acuerdo con lo establecido artículo 64.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de inicio del procedimiento en el plazo concedido, contado a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, este acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el citado artículo 64.f) la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, si la parte incoada procede a reconocer su responsabilidad y/o a pagar voluntariamente con anterioridad a la resolución del presente procedimiento sancionador se le aplicarán las reducciones en las sanciones, así como los efectos establecidos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 8 de febrero de 2024.- El Delegado, Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»